

MÓDULO P

SEGURO DE CÍTRICOS

RIESGOS NOMINADOS POR PARCELA

Tipo Plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura				
			Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	
Plantación en Producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10% (1)		<u>Elegible</u> : Daños: 10% Absoluta: 10%
		Riesgos Excepcionales	100%	Parcela	20%		Absoluta: 20%
		<u>Elegible Riesgos (2)</u> Helada + Viento (3)	80%	Parcela	Helada	10%	Daños:10%
	Viento: Naranja, Mandarina y Pomelo				10% (4)	Absoluta:10% (4)	
	Viento: Limón y Lima				15% (5)	Absoluta:15% (5)	
	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la Producción	100%	Parcela	<u>Elegible</u>	30%	Absoluta: 30%
20%						Absoluta: 20%	
Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la Producción (6)	100%	Parcela	<u>Elegible</u>	30%	Absoluta: 30%
						20%	Absoluta: 20%
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la Producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(7)	Sin franquicia	

- (1) Será del 30% para los daños en cantidad ocasionados por siniestros ocurridos con anterioridad al 15- junio.
- (2) Entre las diferentes parcelas a las que se les haya asignado un fin de garantías de hasta el 31 de diciembre, podrá elegirse para cada una de ellas si se garantizan, o no, estos riesgos.

Entre las parcelas a las que se les haya asignado un fin de garantías posterior al 31 de diciembre, la elección de la cobertura, o no, de estos riesgos deberá realizarse de forma conjunta para todas las parcelas del mismo cultivo y variedad en el mismo término municipal.

- (3) Los asegurados de reiterada y alta siniestralidad, tendrán un mínimo indemnizable y una franquicia absoluta del 30% (según lo especificado en la Condición Especial 15ª).

- (4) Para los asegurados que tengan derecho a bonificación del 10% o mayor (grupos -10% a -40%, según lo establecido en la condición especial 14ª) y que no sean de reiterada y alta siniestralidad (según lo especificado en la Condición Especial 15ª).
- (5) Para los asegurados no contemplados en el siniestro mínimo indemnizable del 10% y franquicia absoluta del 10%.
- (6) En los plántones se garantizan todos los riesgos, incluidos la helada y el viento, aunque no se hayan elegido estos riesgos en las plantaciones en producción.
- (7) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 500€ cortavientos de tela plástica, 1.200€ cortavientos de obra, 600€ en estructuras antigranizo, 1.500€ en invernaderos, 1.000€ en cabezal de riego y 300€ en red de riego localizado.